

ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

En Madrid, a 24 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Ferosel Díaz, Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto 30/2012, de 27 de septiembre (B.O.C.M. núm. 232 , de 28 de septiembre de 2012), en virtud de su cargo y de las facultades que le confieren el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 1 del Decreto 99/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con la redacción dada por el Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, D. Jesús Moreno García, Ilustrísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos (N.I.F. P-2818400-J), elegido por Acuerdo del Pleno extraordinario de 21 de marzo de 2012, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 65, de 18 de marzo, de 2003).

Ambas partes, que se reconocen con propia y recíproca capacidad para obligarse,

MANIFIESTAN

I.- Que entre las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Voluntariado y de Cooperación al Desarrollo se encuentra la promoción del voluntariado, incluyendo la sensibilización, información, asesoramiento y formación, como forma de participación y desarrollo personal y social.

II.- Que para el desarrollo de estas competencias, la Consejería de Asuntos Sociales ha creado el ***Sistema de Información y Asesoramiento al Voluntario de la Comunidad de Madrid (SIAV)***, integrado por la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, la Escuela de Voluntariado y las alianzas promovidas desde la Dirección General de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo en relación a la RSC (Responsabilidad Social Corporativa), fomentando la innovación social y el uso de las Tecnologías de la Información.

III.- Que el Ayuntamiento de Tres Cantos, asume su responsabilidad de ejecución de actuaciones en materia de voluntariado, articulando políticas públicas concretas y prácticas destinadas a involucrar a sus vecinos en la vida social de su municipio, a la coordinación de las entidades de acción voluntaria y a afianzar el voluntariado corporativo de las empresas afincadas en su municipio.

IV.- Que siendo coincidentes los objetivos en materia de voluntariado de ambas administraciones, suscribieron un Convenio de Colaboración en fecha 21 de febrero de 2013 en virtud del cual, el Ayuntamiento de Tres Cantos quedaba integrado en el ***Sistema de Información y Asesoramiento al Voluntario de la Comunidad de Madrid (SIAV)***.

V.- Que en la cláusula Sexta del citado Convenio, se establecía su vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse de forma expresa y mediante su formalización por escrito por un año, si así lo acordaban las partes antes de la finalización del periodo de vigencia.

VI.- Que con fecha 28 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Consejería de Asuntos Sociales (Comunidad de Madrid) suscribieron una adenda de modificación y prórroga al convenio anteriormente mencionado, en la que se establecía la continuidad de la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga al convenio citado conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio para la promoción del voluntariado suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Tres Cantos en fecha **21** de febrero de 2013, modificado y prorrogado posteriormente por la Adenda fechada el 28 de noviembre de 2013, ambas partes acuerdan prorrogar el citado convenio para el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDA.- *Financiación*

De la presente Adenda, no se derivará obligación económica alguna para la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda de prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

***POR EL AYUNTAMIENTO DE
EL ALCALDE***

***POR LA COMUNIDAD DE MADRID
EL CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES***

JESÚS MORENO GARCÍA

JESÚS FERMOSEL DÍAZ